



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de julio de dos mil veintiuno

**Radicado:** 2016-00958

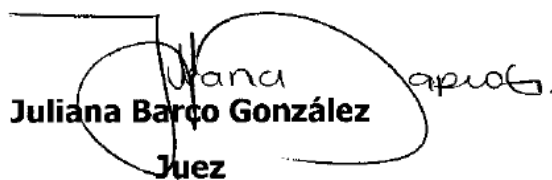
**Asunto:** Ordena emplazar.

En atención a la solicitud de emplazamiento de la demandada Mónica Licinia Zapata Mesa, allegada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho con fundamento en el artículo 293 del Código general del proceso, ordena su emplazamiento.

En consideración a que los emplazamientos para notificación personal que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, no requieren de publicación en un medio escrito, con fundamento en el artículo 10º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, y en atención a lo dispuesto en el ACUERDO PSAA14-118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS; se ordena la inclusión de Mónica Licinia Zapata Mesa, en la base de datos dispuesta para tal efecto.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JZ

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae3c1304cf1210d376ec49be7aeb623aff8f623524867450df77a5352624c7f**  
Documento generado en 26/07/2021 02:03:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, 27 jul 2021, en la fecha,

se notifica el auto precedente por  
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario